

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que han de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódico.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

**Centros oficiales.**—En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

**Particulares.**—En esta capital, llevado á domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción... 0,50  
Id. particulares en la 1.ª 2.ª y 3.ª plana... 1,00  
Id. id. en la 4.ª plana..... 0,75

Número suelto, 50 céntimos.

### Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)  
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,  
Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias  
é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

### Gobierno civil

El Ilustrísimo señor Director general del Instituto Geográfico y Estadístico, con fecha de ayer, me dice:

«Debiendo continuar en esa provincia de su digno mando, desde el mes próximo y por los Topógrafos Mayores D. Eligio Báez Velasco, Jefe de la Sección de Nivelaciones de precisión, y D. Ramiro Gómez de Salazar, ídem de la 4.ª ídem íd., los trabajos geodésicos que, como todos los encomendados á esta Dirección general, son considerados de utilidad pública, lo pongo en conocimiento de V. E., con el fin de que ordene á las Autoridades, Institutos y funcionarios que le están subordinados que en nada entorpezcan la ejecución de dichos trabajos, sino que, antes al contrario, presten á los Jefes y subalternos encargados de realizarlos el auxilio que marca la Real orden de 28 de Diciembre de 1894; rogándole, al propio tiempo, se sirva remitirle un ejemplar del BOLETIN OFICIAL en que se inserte la disposición que tome al efecto, para que, al reclamar aquéllos dicho auxilio, puedan de ella haer la debida referencia.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Madrid, 22 de Abril de 1914.

El Director general,  
Francisco Martínez Sánchez.

Señor Gobernador civil de la provincia de Madrid.»

Lo que se hace público, cumpliendo lo interesado y á fin de que por las Autoridades y funcionarios se presten cuantos auxilios reclamen aquellas Comisiones.

Madrid, 23 de Abril de 1914.

El Gobernador,  
Eduardo Sanz y Escartín.

### AYUNTAMIENTO DE MADRID

#### Secretaría.

#### ANUNCIO

El Excelentísimo señor Alcalde Presidente, por decreto de 15 del actual, de conformidad con lo propuesto por la Comisión primera (Gobierno interior y Personal), y en virtud de lo acordado por el Excelentísimo Ayuntamiento en 10 de Marzo de 1910, se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Se anuncia concurso público para la provisión de una plaza vacante de Letrado auxiliar del Excelentísimo Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 2.500 pesetas.

2.º El plazo para la presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados desde la fecha siguiente á la inserción del anuncio correspondiente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; aquéllas deberán presentarse en un pliego de papel del Estado de la clase undécima, con un sello municipal de veinticinco céntimos, presentando además los que no sean empleados de esta Excelentísima Corporación certificación de la Dirección general de Penales, acreditativa de no haber sido procesado, y de buena conducta, expedida por la Alcaldía. Umirán todos á ella el título profesional que acredite su cualidad de Abogado.

Serán méritos para juzgar de las cualidades presentadas por los concursantes:

1.º Haber prestado servicios á la Administración Municipal, Provincial ó del Estado, es decir, haber cultivado la especialidad del derecho administrativo.

2.º Mayor número de años de práctica en el ejercicio de la profesión.

3.º Superioridad de título.

4.º Mejores notas obtenidas en la carrera.

5.º Ostentar algún otro título profesional.

6.º Trabajos ó méritos extraordinarios de cualquier clase; ser autor de libros de Derecho ó de cuestiones municipales, etc.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 18 de Abril de 1914.

El Secretario,  
F. Ruano.

(Núm. 1.492.)

### Ayuntamientos

#### ALCOBENDAS

Por defunción del que le desempeñaba se halla vacante el cargo de Depositario de fondos municipales de esta Villa, dotado con el sueldo anual de cuatrocientas pesetas, pagaderas por trimestres vencidos.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el plazo de treinta días, contados desde la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Alcobendas, 20 de Abril de 1914.

El Alcalde,

Paulino Aguado.

(Núm. 1.485.) (O.—56.)

#### CARABANHEL BAJO

Por defunción del que la desempeñaba se halla vacante una de las plazas de Médico titular de este pueblo, con la dotación anual de 1.500 pesetas por asistencia á 150 familias pobres de la Beneficencia.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL y Gaceta de Madrid.

Carabanchel Bajo, 16 de Abril de 1914.

Por acuerdo del Ayuntamiento:

El Alcalde,

Manuel Antoranz.

(Núm. 1.487.) (O.—57.)

### COMANDANCIA DEL CUERPO DE CARABINEROS

DE

#### MALLORCA

Don Vicente Cabo Rodríguez, Comandante Jefe del Detall de la Comandancia de Carabineros de Mallorca, de la cual es primer Jefe el Teniente Coronel D. Luis Bauzá Perera.

Hago saber: Que teniendo que proceder al arriendo de una casa situada en la villa de Montuiri (Isla de Mallorca) que reuna las condiciones necesarias para servir de Cuartel á la fuerza de Caballería de esta Comandancia, con residencia en dicha villa, se invita á los dueños de edificios que por su capacidad tengan dichos requisitos y deseen cederlos en arriendo, para que presenten sus proposiciones en la oficina de esta unidad, sita calle de Montenegro, nú-

mero 4; en la de la segunda Compañía, situada en Inca, calle de Vaeillas, ante el Oficial Jefe de la Sección de Santa María, ó ante el Comandante del puesto de Montuiri, dentro de los veinte días siguientes al en que se publique el presente anuncio en la Gaceta de Madrid y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia; advirtiéndose: que dicho arriendo será por tres años, prorrogables por la tática de año en año hasta período igual de tres años, con sujeción al pliego de condiciones que, en unión del modelo de proposición, se hallarán expuestos en los mencionados sitios; el concurso se celebrará en Montuiri, á las doce horas del día en que cumplan los veinticinco días después de la publicación del anuncio en los aludidos periódicos oficiales, ante el Capitán de la referida Compañía; debiendo presentar las proposiciones por escrito en pliegos cerrados; en la inteligencia de que será adjudicado el arriendo á la que resulte más beneficiosa para el Cuerpo é intereses del Estado; el alquiler no podrá exceder de seiscientos sesenta pesetas anuales, y que el pago de los gastos que ocasione la inserción de este anuncio en dichos periódicos y el del importe de las pólizas del contrato y de sus tres copias serán de cuenta del arrendador ó dueño de la finca.

Palma, 15 de Abril de 1914.

Vicente Cabo.

(Núm. 1.438.) (O.—53.)

### Administración de Contribuciones

Año de 1914.

Relación de los industriales matriculados en esta Corte en el corriente ejercicio, con expresión de la Tarifa y Epígrafe por el que cada uno tributa, que se remite al BOLETIN OFICIAL para su publicación, según el art. 114 del Reglamento de industrial.

(CONTINUACIÓN.)

Tarifa 3.ª—Epígrafe 344.

Talleres de litografía.

CUOTAS para el Tesoro	
PESETAS	
José Heredia, Santa Isabel, 13	280
Raul Peant, Atocha, 39....	490
José Lacoste, Cervantes, 28..	280

Victoriano Pablo Crespo, Vergara, 5.....	280	Julián Sáez S. Miguel, Duque de Alba, 13..	162,40	Tarifa 3. <sup>a</sup> —Epigrafe 361. Fábricas de peines de asta ó cuerno.	Fernando Gaisse, Cuesta de Santo Domingo, 6.....	89,60
Juan Antonio Aguado, Dos Hermanas, 14.....	280	Julio Sarría, Carmen, 22...	162,40	Francisco García, Luna, 40.	José Atienza, Encomienda, núm. 11.....	89,60
Antonio Huser Ruiz, San Agustín, 3.....	490	Julián París, Peligros, 7...	162,40	Andrés González, Palma, 12.	Francisco Roldán, Oso, 10..	89,60
Eusebio Fernández, Gonzalo de Córdoba, 17.....	700	Isidoro Muñoz Serván y Compañía, Santa Engracia, 65.	162,40	Tarifa 3. <sup>a</sup> —Epigrafe 363. Fábricas de hormas para el calzado.	Joaquín López García, Hita, núm. 6.....	89,60
Hausert y Menet, Ballesta, 30	700	Andrés Imbernón, Bolsa, 5..	162,40	Angel Milán, Mendizábal, 4.	José Martín Vega, Cava San Miguel, 9.....	89,60
Ignacio Barrido, Juan de Dios, 13.....	280	Angel Bechirelli, Cruz, 28..	162,40	Tarifa 3. <sup>a</sup> —Epigrafe 365. Fábricas de bombones, almendras y grajeas.	Leonardo Manzano, Jesús y María, 25..	89,60
Andrés Pontones, Santa Isabel, 45.....	280	Alonso Martín del Pozo, Abada, 21.....	162,40	Viuda é hijos de Matías López, Palma, 8.....	Ricardo Fraile, Relatores, 9..	89,60
Joaquín Conejo Velasco, Pozas, 4.....	280	Tarifa 3. <sup>a</sup> —Epigrafe 354. Fábricas de sombreros de palma ó paja ordinaria.		Higinio Ruiz, Panaderos, 10.	Tarifa 3. <sup>a</sup> —Epigrafe 382. Talleres de timbrar.	
Daniel Blanco, Juan Bravo, 5.	280	Antonio Huerta, Gilimón, 1.	44,80	Carlos Laborda, Paseo del Prado, 38.....	Langa y Compañía, Tahona de las Descalzas, 6.....	179,20
Manuel Solano Salcedo, Olmo, 29.....	280	Antonio Bucena, Aduana, 17	44,80	Alejandro López, Santa María, 24.....	Redondo y Navas, Rodríguez San Pedro, 10.....	89,60
José Velasco, Barceló, 3.....	280	Tarifa 3. <sup>a</sup> —Epigrafe 355. Máquinas movidas á mano para cortar suelas.		Pedr Palomar, Santa Engracia, 101.....	Tarifa 3. <sup>a</sup> —Epigrafe 384. Fabricación de rejilla metálica.	
Zacarías Díaz Matías, Cabeza, 8.....	630	María González, Almansa, 26	140	Laureano Somolinos, Plaza de la Cebada, 3.....	Vicario García, Cabeza, 34..	99,40
Elías Romillo, Flor Alta, 3..	490	Félix Puerta, Morería, 30...	140	Ramón Sánchez, Marqués de Urquijo, 31.....	Alberto Marcial Nadal, Fuencarral, 132.....	99,40
Manuel Acedo Llacer, Santa Engracia, 72.....	280	Tarifa 3. <sup>a</sup> —Epigrafe 356. Máquinas movidas mecánicamente para cortar suelas.		Ecequiel Llaguno, Santa Engracia, 94.....	Valentín Cervera, Hortaleza, núm. 55.....	72,80
José Méndez Moreno, Plaza de los Mostenses, 2.....	280	Antonio Montero Sánchez, Amparo, 38.....	560	Leocadio Muñoz, Fomento, núm. 22.....	Ceferino Puente, Valverde, núm. 8.....	72,80
Agustín Ungría, plaza de la Encarnación, 2.....	280	Antonio Serra, Doctor Fourquet, 25.....	280	Julián Poveda, San Roque, 12 y 14.....	Valentín Cervera, Atocha, núm. 11.....	99,40
José Méndez Moreno, plaza de los Mostenses, 2.....	280	Tarifa 3. <sup>a</sup> —Epigrafe 357. Fábricas de corsés.		Ramón Estaire, Fernando el Católico, 1.....	Angel Pérez, Embajadores, núm. 52.....	72,80
Tarifa 3. <sup>a</sup> —Epigrafe 349. Fábricas de pergaminos.		Guzmán Pérez Alvarez, plaza de San Ildefonso, 4.....	350	Antonio Rodríguez, Bretón de los Herreros, 19.....	Ceferino Puente, paseo de Luchana, 11.....	26,60
José Hernández, Humilladero, 29.....	64,40	Francisco Regúlez, Bordadores, 9.....	350	Carlos Prast, Arenal, 8.....	José Górriz Gimeno, Hortaleza, 43.....	72,80
Fulgencio Rodríguez, Peñón, núm. 19.....	64,40	Miguel Martínez, Preciados, número 35.....	350	Juan Caballero, Paloma, 30.	Sucesores de Raugon y Compañía, Colegiata, 18.....	42
Alfredo Rodríguez, Toledo, núm. 26.....	64,40	Eduardo Bermejo, Plaza del Progreso, 14.....	350	Tarifa 3. <sup>a</sup> —Epigrafe 369. Fábricas de pastas para sopa.	Antonio Puente, Mesonero Romanos, 20.....	99,40
Tarifa 3. <sup>a</sup> —Epigrafe 350. Fábricas de bordones para instrumentos músicos.		Alfonso Codes, Conde Romanones, 2.....	350	Tomás Ortega, Duque de Alba, 7.....	Juan Taracena, Amaniel, 5..	26,60
Manuela Cadoné, Tintorerros, 3.....	64,40	Tarifa 3. <sup>a</sup> —Epigrafe 357 (bis). Fábricas de gorras.		Fernández y Compañía, Manuel Cortinas, 3.....	Tarifa 3. <sup>a</sup> —Epigrafe 386. Máquinas de triturar.	
María Menéndez, Rodas, 26.	64,40	Jesús Martínez Núñez, Mayor, 57.....	350	Joaquín Fernández García, Raimundo Lulio, 5.....	Luis Arrazola, San Hermenegildo (sin número).....	33,60
Tarifa 3. <sup>a</sup> —Epígrafes 351 y 352. Fábricas de aserrar mármoles.		Rosario Muñoz, Plaza Mayor, número 28.....	350	Tarifa 3. <sup>a</sup> —Epigrafe 370. Fábricas de galletas.	Vicente del Pozo, Batalla del Salado, 7.....	243,60
Faustino Nicoli, Comercio, 2	616	Felipa Alcázar, Atocha, 78..	350	Martincho, Ataulfo, 4.....	Tarifa 3. <sup>a</sup> —Epigrafe 388. Molinos para moler raíces, etc.	
Aniceto Ruiz, Concepción Jerónima, 32.....	140	Pedro Fernández Silva, Concepción Jerónima, 19.....	350	Tarifa 3. <sup>a</sup> —Epigrafe 374. Fábricas de betún.	Mariano García Gómez, Santa Feliciano, 3.....	81,20
Antonio Ferrán, Paseo de Luchana, 34.....	28	María Blas Bermeo, Plaza Mayor, 30.....	350	Manuel Fernández, Carrera de San Jerónimo, 14.....	Tarifa 3. <sup>a</sup> —Epigrafe 390. Máquinas para picar papel.	
Tarifa 3. <sup>a</sup> —Epigrafe 353. Fábricas de sombreros de palma ó paja fina.		Wenceslao Sevillano, Bravo Murillo, 68.....	350	Emilio González, Castillo, 26.	Angel Redondo, Abada, 18.	196
Marcelo Benito Cruz, Plaza de las Cortes, 7 y 8.....	162,40	Vicenta Galviño, Cava Baja, número 28.....	350	Luis Méndez y Compañía, Travesía del Conservatorio, 5.....	(Continuará.)	
Mariano Pérez, Paz, 15.....	162,40	Vicenta Herrero, San Dámaso, 1.....	350	Tarifa 3. <sup>a</sup> —Epigrafe 375. Fábricas de cepillos.		
Remigio Miralles, Montera, 20	162,40	Antonio González, Jacometrezo, 19 y 21.....	350	Manuel Peña, Rey Francisco, núm. 24.....		
Lucas Ezquerro, Carmen, 14	162,40	Joaquín Esconet, Segovia, 3.	550	Guadalupe Aguado, Sagasta, núm. 7.....		
Bárbaro Jerez, Tahona de las Descalzas, 6.....	162,40	Saturnino Palacios, San Bernardino, 6.....	350	Pelegrín Izaguirre, Madera Baja, 3.....		
Luis de la Lama, Mariana Pineda, 6.....	162,40	José María Santos, Zabaleta, número 15.....	350	Joaquín Gregorio Lozano, Juanelo, 16.....		
Daniel Martínez, Juanelo, 20	162,40	Francisco Tortosa, Duque de Alba, 4.....	350	Gregorio Canivano, Leganitos, 2.....		
Pablo Morales, Mariana Pineda, 5.....	162,40	Eduardo Díaz, Mayor, 49...	350	Jesús Galindo, Santa Feliciano, 16.....		
Señora Viuda de J. G. <sup>a</sup> Herreros, Preciados, 24.....	162,40	Vicente Herrero, plaza Mayor, 29.....	350	Manuel López Rodríguez, Valencia, 9.....		
Alfredo Soler, Conchas, 4...	162,40	Conrado Machín Vega, Tabernillas, 3.....	350	Federico Esquiñarro, Corredera Baja, 2.....		
Victoriano Guinea, Portillo, 1	162,40	Julián Artigas Gracia, Juan Pantoja, 13.....	350	Tarifa 3. <sup>a</sup> —Epigrafe 381. Máquinas para rayar.		
Angel Aymar, Montera, 31..	162,40	Tarifa 3. <sup>a</sup> —Epigrafe 358. Fábricas de telas metálicas.		Alberto Martín, Bolsa, 10...		
Sres. Arias hijos, Magdalena, número 22.....	162,40	Alberto Nadal, Fuencarral, número 152.....	34,44	Ramón Salazar, Plaza de San Martín, 7.....		
Joaquín Coscallar, Concepción Jerónima, 3.....	162,40	Blas de Lucas Pimentel, Ronda de Atocha, 34.....	17,22	Pedro Maldonado, Flor Alta, núm. 10.....		
Daniel Martínez, Preciados, número 35.....	162,40	Tarifa 3. <sup>a</sup> —Epigrafe 360. Fábricas de pilas eléctricas.		Joaquín Pastor, Olmo, 15...		
Rafael Abati y Compañía, Mariana Pineda, 7.....	162,40	Ernesto Shepel, Olmo, 27...		Andrés Jurado, Dos Hermanas, 12.....		
Julio Ayuso, Plaza Celenque, número 3.....	162,40			Perlado Páez y Compañía, Quintana, 31 y 33.....		
Gabriel Pérez López, Colegiata, 3.....	162,40					

## omisión provincial

### Sección de Fomento.—Negociado 1.<sup>a</sup>

La Comisión provincial, previa declaración de urgencia, en sesión de 18 de Febrero último, ha acordado contratar en pública subasta el acopio y machaqueo de 1.160 metros cúbicos de piedra para la conservación del firme de las carreteras de Chinchón por Villaconejos, al Embocador, Chinchón por Morataá Perales de Tajuña y Chinchón á Valdlaguna, con arreglo al presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económicas, que se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Corporación, Sección y Negociado arriba expresados.

La subasta se celebrará, con asistencia del Sr. Secretario de la Diputación, el día 30 de Mayo próximo, á las once de la mañana, en la Casa Palacio de la Diputación, plaza de Santiago, núm. 2, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil del Diputado provincial en quien al efecto delegue, y el que designe la Corporación.

Servirán de tipo para la subasta los pre-

cios fijados en el presupuesto, cuyo importe se calcula en 9.216,44 pesetas.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, en los que se incluirá la proposición ajustada al modelo que á continuación se inserta, extendida en papel de una peseta, ó sea de 11.ª clase, así como la cédula personal del proponente y el documento que acredite haber consignado en la Caja Central de Depósitos ó en la de esta Corporación el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, cuyo 5 por 100 asciende á 460,82 pesetas, en metálico ó su equivalencia en efectos públicos al precio medio de la cotización oficial del día anterior al en que se constituya. También se admitirán como fianza, con arreglo á lo establecido en el Real decreto de 24 de Enero de 1905, los créditos reconocidos y liquidados á favor de los acreedores directos de la Corporación, siempre que estén consignados en sus presupuestos aprobados y sean dichos acreedores los que hayan de tomar parte en la subasta.

El licitador á quien fuere adjudicado el remate ampliará dicha garantía hasta el 10 por 100, ó sean 921,64 pesetas.

El importe á que ascienda dicho servicio, con arreglo al resultado de la subasta, se satisfará al contratista en la forma que se fija en los pliegos de condiciones.

Madrid, 15 de Abril de 1914.—El Vicepresidente, J. Freire.—El Secretario, S. Viñals.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., que habita en..., enterado del anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y de las condiciones, presupuestos y demás antecedentes con arreglo á las cuales se saca á pública subasta el acopio y machaqueo de 1.160 metros cúbicos de piedra para la conservación del firme de las carreteras de Chinchón por Villacóncejos al Embocador; Chinchón por Morata á Perales de Tajuña, y Chinchón á Valdelaguna, se compromete á tomar á su cargo dicho servicio, con estricta sujeción á las condiciones fijadas, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición que no exprese, escrita en letra, la cantidad en pesetas y céntimos.)

(Fecha y firma del proponente.)

(Núm. 1.427.) (E.—136.)

La Comisión provincial, en sesión de 18 de Febrero último, previa declaración de urgencia, ha acordado contratar en pública subasta el acopio y machaqueo de 1.520 metros cúbicos de piedra para la conservación del firme de las carreteras provinciales de Colmenar de Oreja á Aranjuez, kilómetros 1 al 15; Colmenar de Oreja á Villarejo de Salvanés, de la de Villarejo á Brea por Valdaracete á la de Carabaña, con arreglo al presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Corporación, Sección y Negociado arriba expresados.

La subasta se celebrará, con asistencia del señor Secretario de la Diputación, el día 30 de Mayo próximo, á las 11 de la mañana, en la Casa Palacio de la Diputación, plaza de Santiago, núm. 2, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil ó del Diputado provincial en quien al efecto delegue, y el que designe la Corporación.

Servirán de tipo para la subasta los precios fijados en el presupuesto, cuyo importe se calcula en 10.149,09 pesetas.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, en los que se incluirá la proposición ajustada al modelo que á continuación se inserta, extendida en papel de una peseta, ó sea de 11.ª clase, así como la cédula personal del proponente y el documento que acredite haber consignado en la Caja Central de Depósitos ó en la de esta Corporación el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, cuyo 5 por 100 asciende á 507,45 pesetas, en metálico ó su equivalencia en efectos públicos al precio medio de la cotización oficial del día anterior al en que se constituya. También se admitirán como fianza, con arreglo á lo establecido en el Real decreto de 24 de Enero de 1905, los créditos reconocidos y liquidados á favor de los acreedores directos de la Corporación, siempre que estén consignados en sus presupuestos aprobados y sean dichos acreedores los que hayan de tomar parte en la subasta.

El licitador á quien fuere adjudicado el remate ampliará dicha garantía hasta el 10 por 100, ó sean 1.014,90 pesetas.

El importe á que ascienda dicho servicio, con arreglo al resultado de la subasta, se satisfará al contratista en la forma que se fija en los pliegos de condiciones.

Madrid, 15 de Abril de 1914.—El Vicepresidente, J. Freire.—El Secretario, S. Viñals.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., que habita en..., enterado del anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y de las condiciones, presupuestos y demás antecedentes con arreglo á las cuales se saca á pública subasta el acopio y machaqueo de 1.520 metros cúbicos de piedra para la conservación del firme de las carreteras provinciales de Colmenar de Oreja á Aranjuez, kilómetros 1 al 15; de Colmenar de Oreja á Villarejo de Salvanés, y de la de Villarejo á Brea por Valdaracete á la de Carabaña, se compromete á tomar á su cargo dicho servicio, con estricta sujeción á las condiciones fijadas, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición que no exprese, escrita en letra, la cantidad en pesetas y céntimos.)

(Fecha y firma del proponente.)

(Núm. 1.428.) (E.—137.)

La Comisión provincial, previa declaración de urgencia, en sesión de 18 de Febrero último, ha acordado contratar en pública subasta el acopio y machaqueo de 890 metros cúbicos de piedra para conservación del firme de la carretera de Ciempozuelos á Griñón, con arreglo al presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Corporación, Sección y Negociado arriba expresados.

La subasta se celebrará, con asistencia del señor Secretario de la Diputación, el día 30 de Mayo próximo, á las once de la mañana, en la Casa Palacio de la Diputación, plaza de Santiago, núm. 2, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil ó del Diputado provincial en quien al efecto delegue, y el que designe la Corporación.

Servirán de tipo para la subasta los precios fijados en el presupuesto, cuyo importe se calcula en 11.155,86 pesetas.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, en los que se incluirá la proposición ajustada al modelo que á continuación se inserta, extendida en papel de una peseta, ó sea de 11.ª clase, así como la

cédula personal del proponente y el documento que acredite haber consignado en la Caja Central de Depósitos ó en la de esta Corporación el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, cuyo 5 por 100 asciende á 557,79 pesetas, en metálico ó su equivalencia en efectos públicos al precio medio de la cotización oficial del día anterior al en que se constituya. También se admitirán como fianza, con arreglo á lo establecido en el Real decreto de 24 de Enero de 1905, los créditos reconocidos y liquidados á favor de los acreedores directos de la Corporación, siempre que estén consignados en sus presupuestos aprobados y sean dichos acreedores los que hayan de tomar parte en la subasta.

El licitador á quien fuere adjudicado el remate ampliará dicha garantía hasta el 10 por 100, ó sean 1.115,58 pesetas.

El importe á que ascienda dicho servicio, con arreglo al resultado de la subasta, se satisfará al contratista en la forma que se fija en los pliegos de condiciones.

Madrid, 15 de Abril de 1914.—El Vicepresidente, J. Freire.—El Secretario, S. Viñals.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., que habita en..., enterado del anuncio inserto en el *Diario de Avisos de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y de las condiciones, presupuestos y demás antecedentes con arreglo á las cuales se saca á pública subasta el acopio y machaqueo de 890 metros cúbicos de piedra para la conservación del firme de la carretera de Ciempozuelos á Griñón, se compromete á tomar á su cargo dicho servicio, con estricta sujeción á las condiciones fijadas, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición que no exprese, escrita en letra, la cantidad en pesetas y céntimos.)

(Fecha y firma del proponente.)

(Núm. 1.429.) (E.—138.)

La Comisión provincial, en sesión de 18 de Febrero último, previa declaración de urgencia, ha acordado contratar en pública subasta el acopio y machaqueo de 940 metros cúbicos de piedra, para la conservación del firme de la carretera de Navalcarnero al límite de la provincia, con arreglo al presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Corporación, Sección y Negociado arriba expresados.

La subasta se celebrará, con asistencia del señor Secretario de la Diputación, el día 30 de Mayo próximo, á las once de la mañana, en la Casa Palacio de la Diputación, plaza de Santiago, núm. 2, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil ó del Diputado provincial en quien al efecto delegue, y el que designe la Corporación.

Servirán de tipo para la subasta los precios fijados en el presupuesto, cuyo importe se calcula en 11.212,78 pesetas.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, en los que se incluirá la proposición ajustada al modelo que á continuación se inserta, extendida en papel de una peseta, ó sea de 11.ª clase, así como la cédula personal del proponente y el documento que acredite haber consignado en la Caja Central de Depósitos ó en la de esta Corporación el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, cuyo 5 por 100 asciende á 560,63 pesetas, en metálico ó su equivalencia en efectos públicos al precio medio

de la cotización oficial del día anterior al en que se constituya. También se admitirán como fianza, con arreglo á lo establecido en el Real decreto de 24 de Enero de 1905, los créditos reconocidos y liquidados á favor de los acreedores directos de la Corporación, siempre que estén consignados en sus presupuestos aprobados y sean dichos acreedores los que hayan de tomar parte en la subasta.

El licitador á quien fuere adjudicado el remate ampliará dicha garantía hasta el 10 por 100, ó sean 1.121,27 pesetas.

El importe á que ascienda dicho servicio, con arreglo al resultado de la subasta, se satisfará al contratista en la forma que se fija en los pliegos de condiciones.

Madrid, 15 de Abril de 1914.—El Vicepresidente, J. Freire.—El Secretario, S. Viñals.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., que habita en..., enterado del anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y de las condiciones, presupuestos y demás antecedentes con arreglo á las cuales se saca á pública subasta el acopio y machaqueo de 940 metros cúbicos de piedra para la conservación del firme de la carretera de Navalcarnero al límite de la provincia, se compromete á tomar á su cargo dicho servicio, con estricta sujeción á las condiciones fijadas, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición que no exprese, escrita en letra, la cantidad en pesetas y céntimos.)

(Fecha y firma del proponente.)

(Núm. 1.430.) (E.—139.)

## Audiencia de Madrid

Don Pedro Quinzaños y Alonso, Oficial de Sala de la Audiencia territorial y provincial de Madrid.

Certifico: Que por la Sala primera de lo civil en esta Audiencia y Relatoría-Secretaría del Licenciado Don Trifino Gamazo se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como siguen:

Sentencia número cincuenta y tres.

En la Villa y Corte de Madrid, á primero de Abril de mil novecientos catorce. En los autos civiles declarativos de mayor cuantía que procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa ante Nos pendien á virtud de apelación seguidos entre partes: de una, como demandante y apelada, los Estrados del Tribunal por la rebeldía de Don José de Vargas Zúñiga y Justillo, labrador, vecino de esta Corte; y de otra, como demandada y apelante, Don Miguel Angel Palazón, industrial, de igual vecindad, representado por el Procurador Don Lorenzo Olarte y defendido por el Letrado Don Alfonso Luque; sobre extinción de obligaciones y otros extremos.

Fallamos:

Que debemos confirmar y confirmamos, con expresa imposición de las costas de esta segunda instancia á la parte apelante, la repetida sentencia apelada en la que se tuvo por confeso á Don Miguel Angel Palazón en la legitimidad del endoso puesto en la letra de cambio y suscrito por dicho señor, declaró extinguidas y canceladas las obligaciones que Don José de Vargas Zúñiga contrajo derivadas del contrato de préstamo con garantía, de fecha 25 de Mayo de 1907, por

haber satisfecho la cantidad de cuatro mil seiscientos cincuenta y cinco pesetas objeto de aquél y de la letra de cambio que la representaba, y en su consecuencia que las dos alhajas ó sea la sortija con perlas y brillantes y con diamantes en el aro y los pendientes con colgantes de diamantes de forma antigua, entregados provisionalmente al señor Vargas por el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, debían quedar definitivamente en poder de éste y á su libre disposición como dueño de las mismas; condenó al Don Miguel Angel Palazón á estar y pasar por esta declaración y le impuso todas las costas. Así por esta nuestra sentencia que, á más de notificarse en estrados y de hacerse notoria por edictos, se publicará su cabeza y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Diario de Avisos de Madrid* por la rebeldía de Don José de Vargas Zúñiga y Justillo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Pampillón.—Joaquín María de Alós.—Estanislao Chaves.—Ricardo Muñoz.

Publicación.

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Don Joaquín María de Alós, Magistrado ponente, habilitado que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala primerade lo civil de este Superior Tribunal hoy día de su fecha, de que certifico.

Ante mí:

P. H.,

Lcdo. Gregorio Arranz.

Y para que tenga efecto su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto en Madrid á diez y siete de Abril de mil novecientos catorce.

El Oficial de Sala,

Pedro Quinzanos.

(Núm. 1.447.)

(C.—57.)

## Audiencia territorial de Madrid

Habiendo declarado la Sala de Gobierno de esta Audiencia vacantes los cargos de Justicia municipal que á continuación se expresan, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 7.º de la vigente ley de Justicia municipal, proceder á la provisión de dichas vacantes, á cuyo efecto se anuncian para que los que se consideren con aptitud y títulos para solicitarlas puedan presentar sus respectivas instancias en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia, con los comprobantes de sus condiciones y méritos, dentro de los quince días á contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid (Capital).

Distrito de la Universidad, Juez municipal suplente.

Idem del Centro, Fiscal municipal.

Partido judicial de Alcalá de Henares.

Campo Real, Fiscal municipal suplente.

Canillas, Fiscal municipal.

Cobeña, Juez municipal suplente.

Partido judicial de Getafe.

Carabanchel Alto, Fiscal municipal.

Móstoles, Juez municipal.

Móstoles, Juez municipal suplente.

Partido de San Lorenzo del Escorial.

El Pardo, Juez municipal.

Galapagar, Fiscal municipal.

Villanueva del Pardillo, Juez municipal suplente.

Villanueva del Pardillo, Fiscal municipal.

Partido judicial de Torreleguna.

La Cabrera, Juez municipal.

Serrada, Fiscal suplente.

Madrid, 21 de Abril de 1914.

V.º B.º

El Presidente,

J. Toledo.

El Secretario de Gobierno,

José Molina y Candelero.

(Núm. 1.490.)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

#### HOSPICIO

Por el presente, y en virtud de lo acordado por el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, en la vía de apremio en que se halla el juicio declarativo de menor cuantía promovido en mil novecientos doce por los señores Viuda y Sobrinos de Ugarte contra Don Juan Guerrero y Guerrero sobre pago de dos mil trescientas sesenta y seis pesetas, intereses y costas, se sacan á la venta en pública subasta, que tendrá lugar el día seis de Junio próximo, á las tres de la tarde, simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Baeza, las siguientes

#### Fincas.

**Primera.**—Un olivar con 40 matas, en 29 áreas 35 centiáreas, en el sitio Pijuela, término de Ibros; linda: á Levante, Ana Guerrero; Norte, herederos de Don Francisco Uribe; á Poniente, los de Don Francisco Palacios, y á Sur, los de Alonso Suárez Campano; vale cuatrocientas setenta y siete pesetas.

**Segunda.**—Un haza con 40 áreas 84 centiáreas, en el sitio Cañada de Don Fernando, término de Ibros; linda: á Levante, con Don Félix Madrid; á Sur, con María Muñoz; á Norte, Juan Ledesma, y á Poniente, con el camino del Sitio; vale seiscientos setenta y cinco pesetas.

**Tercera.**—Un olivar con 41 matas y 3 plazas, en 50 áreas 88 centiáreas, en el sitio Clavijo, término de Baeza; linda: á Levante, Antonio Cabrera; á Sur, Doña Mariana Nebrera; á Poniente y Norte, con herederos de Sebastián Sánchez Jurado; vale setecientos quince pesetas.

**Cuarta.**—Haza sitio Pililla, término de Baeza, con 26 áreas 80 centiáreas; linda: á Levante, con herederos de Diego Gallego; á Norte, con Manuel Rus; á Sur, con Manuel Cabrera, y á Poniente, camino del Sitio; vale cuatrocientas ochenta y siete pesetas.

**Quinta.**—Otra haza sitio Guijarral, al término de Baeza, en 67 áreas 52 centiáreas; linda: á Levante, con el camino del Sitio; á Poniente, con el camino de la «Peña del Gallo»; á Sur, con tierra que fué de Melchor Pérez, y Norte, con herederos de Toribio Campano; vale mil doscientas cincuenta pesetas.

**Sexta.**—La casa que en la calle Angosta de San Antón habita el ejecutado en esta ciudad de Baeza; linda: á la derecha entrando, con otra de Cristóbal Robles Rus; por la izquierda, con la de Antonio Gómez, y por la espalda, con el mis-

mo y Ramona Cruz; vale dos mil doscientas setenta y cinco pesetas.

**Séptima.**—Una participación en la casa número 19 de la calle del Valle, en Ibros, que linda: por la derecha entrando, con Miguel Ruiz Ledesma; por la izquierda, con herederos de Juan Miguel Garrido, y por la espalda, con los de Antonio Suárez; vale trescientas setenta y ocho pesetas.

Servirá de tipo en la subasta la cantidad de seis mil doscientas cincuenta y siete pesetas, en que las siete fincas han sido tasadas pericialmente.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; y para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado á que concurran el diez por ciento efectivo del mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, como también la certificación de cargas aportada á los autos, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; con cuyos títulos deberán conformarse, no teniendo derecho á exigir ningunos otros.

De resultar iguales las posturas que se hicieren en ambos Juzgados, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante este Juzgado del Hospicio, adjudicándose los bienes al que ofrezca mayor suma.

Madrid, diez y ocho de Abril de mil novecientos catorce.

V.º B.º

García del Pozo.

El Secretario,

J. María de Antonio.

(A.—207.)

#### INCLUSA

Don Félix Ruz Cara, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y por testimonio del que refrenda, se sigue expediente por fallecimiento de Doña María Jesús Zafra y Roca y de su esposo, Don Blas Ramírez Navas, ocurrido respectivamente en treinta y uno de Agosto y tres de Septiembre de mil novecientos trece, ambos en Madrid; eran naturales de Carcabuey, provincia de Córdoba, é hijos de Pablo y de María Francisca la primera, y de Antonio y de Juana el segundo; no dejaron sucesión y según las certificaciones del Registro general de actos de última voluntad, tampoco han otorgado disposición testamentaria; y por último, que ha promovido el expediente Don Antonio Pérez Muriel, como marido y legal representante de Doña Inés Zafra y Roca, y que, según la información testifical recibida, aparecen con derecho á la sucesión de la primera sus hermanos de doble vínculo Doña Inés y Don Rafael Zafra y Roca, y en representación de los tres hermanos fallecidos, Don Ramón, Don Juan Antonio y Doña Dolores Zafra y Roca, por el primero sus hijos Antonio Marcelino José, y Antonia; por el segundo su hijo Antonio José y por la tercera sus hijos Fernando, María del Castillo, Antonia y Josefa; y á la sucesión del Don Blas sus hermanos de doble vínculo Doña Angustias, Don Felipe y Don Manuel Ramírez Navas.

En su consecuencia, por el presente se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho que los expresados á las indicadas herencias, para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo dentro de treinta días,

que se contarán desde el siguiente hábil al de la inserción de este edicto en los periódicos oficiales *Diario de Avisos* de esta Corte, *BOLETÍN* de su provincia y de la de Córdoba, expresando por escrito el grado de parentesco en que se hallen con los causantes de las herencias, justificándolo con los correspondientes documentos acompañados del árbol genealógico; bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Dado en Madrid á veintiocho de Marzo de mil novecientos catorce.

Félix Ruz Cara.

Ante mí:

Pedro S. Covisa.

(A.—208.)

### JUZGADOS MUNICIPALES

#### CHAMBERÍ

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Hermenegildo Varela Fernández y Aniceto Serrano, por malos tratos, y señalado con el número 1.542 de 1913, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la Villa y Corte de Madrid, á 5 de Marzo de 1914; el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores Don Germán Sánchez Gómez (Presidente), Don José María Martínez y Don Juan A. Madueño (Adjuntos); habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra como denunciados Hermenegildo Varela y Aniceto Serrano, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Hermenegildo Varela y Aniceto Serrano á la pena de cinco días de arresto á cada uno y las costas por mitad.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—G. Sánchez Gómez.—J. M.ª M. Abellanosa.—Juan A. Madueño y Vivas

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Don Germán Sánchez Gómez, Juez municipal del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía del enjuiciado, y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid á 6 de Marzo de 1914.

V.º B.º

Germán Sánchez Gómez.

El Secretario,

Luis Garrido.

(Núm. 981.)

(B.—600.)

En virtud de providencia del señor Don Germán Sánchez Gómez, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Justo Moreno Rafael, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado, el día 1.º de Mayo próximo, á las ocho, á celebrar juicio de faltas número 421 de 1914; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 26 de Marzo de 1914.

V.º B.º

Germán Sánchez Gómez.

El Secretario,

Luis Garrido.

(Núm. 1.227.)

(B.—688.)